

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem = SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem. — Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5 — El pago de la suscripcion sera ADELANTADO. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertaran a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia — ADVERTENCIA — Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitaran a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber sido hecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama delas 5 de esta madrugada, me dice lo siguiente:

«Despues de un largo debate así en la sesion de la tarde prorogada, como en la de la noche que comenzó a las 10, en la cual tomaron parte los principales oradores de las fracciones de la Cámara, acaba ahora de verificarse la votacion y hecho escrutinio, ha resultado elegido Presidente del Poder Ejecutivo Don Emilio Castelar por 153 votos contra 66 que ha obtenido el Sr. Pi y Margall. Orden completo.»

Y se anuncia por el presente extraordinario para conocimiento del público.

Santander 7 de Setiembre de 1873. — El Gobernador, José María Herran Valdivielso.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República a los Gobernadores.

«Acabo de ser nombrado por la cámara Presidente del Poder Ejecutivo de la República española. La Nacion entera sabe mis ideas y mis compromisos, mi nombre representa y significa en verdad; representa y significa el afianzamiento de la libertad, de la democracia, de la República.

De la federacion por todos cuantos medios se hallen a mi alcance. Significa y representa un interés del momento, que es el interés supremo de la patria.

Significa la guerra implacable al car-

lismo, la guerra a todo trance y para llevarla a término venturoso, la conservacion del orden en todas partes, suprema necesidad de este instante, y en el restablecimiento de la disciplina en todo su vigor, para que tengamos un Ejército a la altura de las circunstancias y armonía con nuestra gloriosa historia.

Significa tambien el llamamiento sincero a todos los elementos liberales, para que agrupados en torno de la bandera republicana, venzan la reaccion teocrática que nos amenaza. Espero que V. S. secundará esta política con patriotismo y con ellos inspirándose estos pensamientos.

Emilio Castelar.

Requisa de Caballos.

En mi circular de 4 del corriente previne a los Señores Alcaldes hiciesen saber en sus respectivos distritos, que todos aquellos ciudadanos que no hubiesen presentado sus caballos, así como los que los hubiesen presentado y se los volvieron a llevar despues de declarados útiles, la obligacion en que se hallaban de traerlos inmediatamente a esta capital y sitio designado, bajo pena de incurrir en la que fija el art. 50 de la ley, de seis de Agosto último. Pero como quiera que hasta la fecha son muchos los caballos que aun no han sido presentados, encargo de nuevo a dichos Alcaldes cuiden de hacer saber a los dueños de caballos el imprescindible deber en que se hallan de cumplir con lo dispuesto en mi citada circular, a cuyo efecto señalo como último é improrogable plazo, el de cuatro dias, pasados los cuales sin haberlo hecho sufrirán la pérdida del caballo por decomiso, quedando sujetos además a las penas impuestas en el Código a los que desobedecen los mandatos del Poder Ejecutivo.

Tambien prevendrán los Sres. Alcaldes a los dueños de caballos que no hubie-

sen presentado estos por creerlos comprendidos en los exceptuados por la ley, la obligacion en que se encuentran de hacerlo, pues a la Comision revisora es a quien compete dar su fallo sobre este punto, y no al interesado.

Y por último, se presentarán en esta capital los dueños de caballos dejados en depósito despues del primer reconocimiento, pero sin haberle verificado la Comision revisora de guerra; y los que reconocidos y admitidos por esta se los llevaron, no obstante sus dueños.

Santander 8 de Setiembre de 1873. — El Gobernador, José María Herran Valdivielso.

RESERVAS.

Circular núm. 465.

No habiéndose presentado para ser ingresados en caja por cuenta del ayuntamiento de Valdeolea y declarados prófugos por este los mozos cuyos nombres y señas se espresan a continuacion, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca y captura de dichos mozos remitiéndolos caso de ser habidos, a disposicion de este Gobierno, para a su vez hacerlo a quien corresponda.

Santander 6 de Setiembre de 1873. — José María Herran Valdivielso.

Nombres y señas de los mozos.

Lino García Soto, 20 años y seis meses, soltero, pelo castaño, cejas id., ojos rojos, nariz regular, barba poca, color sano.

José García y García, 20 años y seis meses, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca y color moreno.

Pedro Gutierrez Seco, soltero, de 20 años y 5 meses, pelo negro, cejas al pelo, ojos rojos, nariz regular, barba poca y

color moreno.

Nicolas Fernandez Gutierrez, soltero, de 20 años y 6 meses, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba regular y color moreno.

Bartolomé Calderon Gonzalez, soltero, de 20 años y siete meses, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, color moreno.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

D. Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Simon Gutierrez de la Higuera, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Clotilde» de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Fuente Escalera, término del lugar de Mirones y Frias, Ayuntamiento de Miera que linda al norte con molino del lugar, al sur con el puente nuevo, al oeste con la Peña, y al este con el rio Miera.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la Fuente de Escaleras que se halla sobre 3 metros próximamente de la carretera que sigue al puente nuevo; desde él se medirán en direccion oeste 590 metros, al sur 100 metros y al norte 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud se publica de orden de S. S.º y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de Setiembre de 1873. —
Julian Martinez.

Comision provincial de Santander.

Suscripcion al empréstito nacional de 175 millones de pesetas.

Rectificacion.

Al publicarse en el número de este periódico correspondiente al día 4 del corriente, se dijo por error de caja que esta suscripcion queda cubierta el día 6 del mismo mes. Debe decir que queda abierta.

Sesion del dia 14 de Agosto de 1873.

Presidencia del Sr. Pino.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Pino y con asistencia de los Diputados Señores Mora, Junco y Campa, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Pasar á la Junta provincial de primera enseñanza una comunicacion del señor Gobernador manifestando que ha ejecutado los acuerdos de la Comision en el expediente sobre pago de haberes á don Juan Pardo, ex-maestro de la escuela de Ason; manifestar al mismo señor Gobernador que la Comision se ha enterado con gusto de sus gestiones en el asunto y rogarle que oportunamente participe á la Comision el resultado de ellas.

Aprobar el estado de precios medios que en el mes de Julio último han tenido los artículos de suministro en los ayuntamientos cabeza de partidos judiciales de la provincia.

Quedar enterada de que el ayuntamiento de Reinosa ha jubilado á su secretario don Félix Rodriguez, concediéndole la jubilacion anual de 625 pesetas y remitir el expediente del caso al señor Gobernador civil de la provincia.

Devolver al ayuntamiento de Camargo para que proceda con arreglo á lo dispuesto en el art. 80 de la ley municipal el expediente sobre concesion de un terreno para edificar á don Jorge Ocejo.

Trasladar al alcalde de Noja el informe del Director de caminos en el expediente sobre haberse mandado á don José Fernandez Ganzo retirar una pared en el barrio de Trengandín; y mandarle que se nombren por las partes los peritos á que el dictamen se refiere, conocedores de la localidad, para que examinen el terreno y emitan su parecer en el asunto, levantándose al efecto la oportuna acta.

Oficiar de nuevo al Sr. Gobernador de la provincia para que obligue al pueblo de la Busta á pagar en término preciso de 8 dias las costas del expediente sobre mancomunidad de pastos entre los pueblos de Gollardo y la Busta y las dietas en el mismo expediente devengadas por el Director Lopez del Rivero, con la ad-

vertencia de que en otro caso se adoptarán contra él medidas de rigor.

Quedar enterada de los proyectos y presupuestos de un mercado para la villa de Reinosa, formados por el arquitecto provincial y remitidos al alcalde de Reinosa.

Autorizar á la junta administrativa del pueblo de Treceño para el aprovechamiento extraordinario y gratuito de 56 piés de roble con destino á la reparacion de los puentes Jano, Requejo, Gualie y San Vicente del Monte; entendiéndose el disfrute en la forma propuesta por el Ingeniero de montes.

Devolver al alcalde de Guriezo el expediente sobre suspension del aprovechamiento de leñas adquiridas por don Carlos Gutierrez para que notifique á este el acuerdo en el mismo expediente adoptado por aquel ayuntamiento y proceda luego con arreglo á la ley.

Autorizar al Ayuntamiento de Arredondo para establecer en el sitio de la Tejera, un horno de teja con destino á reparar los edificios del vecindario y para aprovechar gratuitamente 80 carros de argoma y brez en la forma propuesta por el Ingeniero del ramo.

Admitir la renuncia que hace D. Laureano Rodriguez Llano vecino de Sopena de 9 piés de roble que se le concedieron para reparar una casa y mandar que se borren las marcas puestas en los árboles al efecto concedidos y que los empleados del ramo señalen otros que con el propio objeto, pueda utilizar el Rodriguez Llano.

Autorizar al Alcalde barrio de la Vega en el Ayuntamiento de Vega de Liébana para establecer un horno de teja en el sitio Campa de la Iglesia, aprovechando gratuitamente al efecto 50 carros de carrano y retama señalados en el sitio del Cotero, todo en la forma propuesta por el Ingeniero del ramo; y advertir al mismo Alcalde que en lo sucesivo instruya oportunamente los expedientes de este género.

Autorizar á los Alcaldes de barrio de Bodoia Bejes para establecer dos tejeras en los sitios de Tuembla y Tuenga, aprovechando gratuitamente 15 carros de combustible para la primera y cuatro para la segunda; obligar á los concesionarios á responder de los daños que ocurran al arbolado por no existir en el caso actual la distancia á que se refiere el artículo 154 de las ordenanzas del ramo; y encargar al Alcalde de Castro ó Cillorigo que en lo sucesivo instruya oportunamente los expedientes de este género.

Autorizar á D. José Rueda, vecino de Basillo y á D. Domingo Garcia que lo es de Escobedo en el Ayuntamiento de Villafufre para aprovechar 60 carros de argoma y brez cada uno de ellos, previo el pago por cada uno de la cantidad de 30 pesetas; y al Alcalde de barrio de Villafufre para aprovechar gratuitamente 22 carros del mismo combustible, para reparar los edificios del vecindario; entendiéndose todas estas concesiones bajo las condiciones propuestas por el Ingeniero del ramo y con la de que los concesionarios respondan de los daños y perjuicios que puedan ocurrir.

Mandar que se entregue al Alcalde del

Astillero la cantidad de 65 pesetas importe de los bagages suministrados en el anterior año económico, descontándose esta cantidad de la que se adeuda al contratista de bagages de la provincia en el mismo año.

Manifestar al Sr. Juez de primera instancia del partido de Santander, que la Comision no estima oportuno mostrarse parte en la causa que se instruye contra Don Lorenzo Obregon, D. Hermenegildo Cabello, D. Gorgonio Portilla y D. Fernando Ruiz Prada, vecinos del ayuntamiento de Santa María de Cayon, por frases contenidas en un escrito que dirigieron á la misma Comision.

Elevar á la Exema. Diputacion provincial una comunicacion del ayuntamiento de Santander, sobre que por cuenta de la provincia se creen dos batallones de Voluntarios.

Declarar á D. Fernando Pedrosa y don Pedro Salcines, escusados de desempeñar el cargo de concejales del ayuntamiento de Colindres, revocándose el acuerdo de este ayuntamiento que declaró lo contrario; y mandar que en el mismo ayuntamiento se verifiquen elecciones parciales de concejales para cubrir vacantes en los dias 3, 4 y 5 del próximo mes de Setiembre.

Declarar á D. José María de Solórzano, escusado para desempeñar el cargo de concejal en el ayuntamiento de Hazes en Cesto; y revocar el acuerdo del mismo municipio que declaró lo contrario.

Declarar á Francisco Carrera, con aptitud legal para desempeñar el cargo de concejal del ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha; y revocar un acuerdo del mismo ayuntamiento que declaró lo contrario.

Comision provincial de Santander.

CIRCULAR.—REEMPLAZOS.

Los ayuntamientos de esta provincia que tengan mozos en los dominios españoles de Ultramar que hayan sido comprendidos en el alistamiento para la reserva de este año y se hallen declarados soldados, remitiran á esta Comision provincial, dentro del término de ocho dias, una relacion arreglada al adjunto modelo, comprensiva de aquellos, para

en su vista hacer las reclamaciones que procedan, cuidando que las noticias que den en dicha relacion sean lo mas exactas posible, para lo que citarán á los interesados y personas que representen á aquellos.

Santander 6 de Setiembre de 1873.
—E. V. P. de la C. P. Francisco del Pino.

MODELO.

Nombre y apellido paterno y materno.	Pueblo donde residen y casa en que habitan.	Nombre y vecindad de los padres.
José Perez Gomez Tomás Diaz Garcia.	Habana —Muralla núm. 4. Matanzas.—Cármén núm. 8.	José y María.—Reinosa. Pedro y Juana.—Potes.

Fecha y firma

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Desde el día dos del corriente se halla prendado en esta villa, un novillo, como de tres años de edad, colorado, tiene un poco inclinada el asta izquierda y la inicial T en la derecha.

El que se crea dueño de dicho animal, puede reclamarlo en esta alcaldía en el término de 60 dias, pasados los cuales se remitiran las diligencias del caso al Juzgado de primera instancia, para que proceda á lo que haya lugar.

Cabezón de la Sal 11 de Agosto de 1873. —José María de la Serna.

Registro de la Propiedad,

AUDIENCIA DE BURGOS.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosa correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años
Sobrelapeña.	Fresnedo.	Prado.	Bernardo Cortines.	Sin linderos.	Censo.	1772
	Perujo.	Gasa.	idem	id	id.	id.
	Rivas.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Tras la Concha.	idem	idem	id	id.	id.
	Cotero.	idem	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	idem	idem	id	id.	id.
	Perujo.	idem	idem	id	id.	id.
	Castañar.	idem	idem	id	id.	id.
	Corral de abajo.	idem	idem	id	id.	id.
	Pumares.	idem	idem	id	id.	id.
	London.	idem	idem	idem ni eabida.	id.	id.
	Cagigal.	idem	idem	id	id.	id.
	La calleja.	idem	idem	id	id.	id.
	Malverde.	idem	idem	id	id.	id.
	Huyeca.	idem	idem	id	Censo.	id.
	Castaño.	idem	idem	id	id.	id.
	Sopoyo.	idem	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Undan.	Heredad.	Capellania Francisco del adillo.	idem ni eabida.	id.	id.
	Cespedal	Casa.	Manuel Fernandez Bedoya.	id	id.	id.
	Higar.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Tojo.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Gandara.	idem.	Capellania de Juan Bautista y Ventura.	id	id.	1794
	Robledo.	Tierra.	idem	id	id.	1806
	Tajo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Gandara.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Moya.	Establo.	idem	id	id.	1807
	Cerrada.	Casa invern.	idem	id	id.	id.
	Sopoyo.	Cinco prados.	Capellania de Francisco Bedoya Obeso.	id	id.	id.
	Bramullas.	Tierra.	idem	id	id.	id.
		Invern.	Capellania de Juan Bautista y Venjura.	id	id.	id.
		Idem	idem	id	id.	id.
	Lozuillo.	Idem	idem	id	Hipoteca.	1810
	La Concha.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Marverde.	Otra.	idem	id	id.	1844
	Arna.	Prado.	Obra Pía de Estudiantes.	Sin eabida.	id.	id.
	Rio.	Tierra.	Diego Agüeros.	Sin lincas.	id.	id.
	Cotera.	Otra.	Juan A. Corro.	Sin eabida ni linderos.	id.	id.
	Gandano Trelano	Casa y prado.	Bernardo Cortines.	id	id.	id.
	La fuente.	Tierra.	idem	id	id.	1842
	Vejar.	Prado.	idem	id	id.	1856
	Perujo.	Idem y casa.	idem	id	id.	1862
	Floranes.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Bárcena.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Prado.	idem	id	id.	id.
		Casa.	Domingo Fernandez Pardo.	id	id.	id.
	Trenasa.	Tierra y molino.	idem	id	id.	id.
	Linde.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Braña.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Nozalez Perujo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Fuente de Burrio	Tierra.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Sobrevilla.	Idem y prado.	idem	idem ni sitio	id.	id.
	Fuente de Burrio.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Laguna.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Sobrecasa.	idem.	idem	id	id.	id.
	La lindez.	idem.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	idem.	idem	id	id.	id.
	Horno.	idem	idem	id	id.	id.
	Cuadrillo.	Idem	idem	id	id.	id.
	Idem mas arriba.	idem.	idem	id	id.	id.
	Muñeco.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Herrero.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Perujo y peña.	idem.	idem	id	id.	id.
	Serna.	idem.	idem	id	id.	id.
	Guspia.	Casa y huerto.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Piedra lista.	idem.	idem	id	id.	id.
	Burrio.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hoz.	idem.	idem	id	id.	id.
	Linares.	Invern.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Idem y prado.	idem	id	id.	id.
	Sobrevilla.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Linares.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Concha.	Idem y casa.	idem	id	id.	id.
	Burrio.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Valoviera.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Frasedo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Horno.	Invern.	idem	id	id.	id.
	Robredo.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Belera.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Carrera.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Celaje.	Tierra.	idem	id	id.	id.
		Casa.	idem	id	id.	id.

(Se continuará.)

anuncios particulares.

A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados de juicios de altas.

Papeletas de defunción.

Cuadernos de vitá-ora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.

Libramientos. — Papeletas de alta y baja.

Estados para la asignación de cuotas y reparto vecinal.

Certificaciones de revista.

Venta.

En el pintoresco sitio del Astillero, se vende por sus herederos la finca del finado Don Francisco Diaz de la Espina, compuesta de tres casas, vivienda con su cochera, patios, almacenes y una espaciosa huerta cubierta de árboles frutales, en un precio muy muy módico por tener que cubrir varios vencimientos. Informará en Santander Antonio Fernandez Ruiz, café de la Victoria, junto al Teatro.

ESTADOS.

Los Estados que se piden a los Jueces municipales por circular de 12 del corriente, referentes al *Movimiento de población* en los años de 1871 y 1872, SE HALLAN DE VENTA en la imprenta de este periódico.

SE VENDE.

A voluntad de sus dueños se vende una tejavana, radicante en la calle del Arrabal, marcada con el número 28; el que quiera tratar de su ajuste, puede verificarlo con Don Francisco Saiz, que tiene su establecimiento detrás de la Aduana ó con Don Domingo Roji, que están autorizados al efecto, y enterarán de su precio y condiciones.

Correos al Pacifico.

Para Lisboa Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao) suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar la cuarentena en Montevideo.

El magnifico vapor

ACONCAGUA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 21 de Setiembre admitiendo carga para el Pacifico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.^o

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto el 8 de Octubre el nuevo, magnifico y de gran marcha vapor de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez,

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Admite abarrotes y pasajeros.

PRECIOS de PASAJE.

Primera cámara	Rvn	3,000.
Segunda id.		2,200.
Tercera id.		800.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas. Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.^a clase tienen todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente. — Hay a bordo cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece a la flotacion de buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente a los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en sus últimos viajes. — Para mas informes dirigirse a sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañia, Muelle, núm. 13.

VAPORES-CORREOS

de A. Lopez y Compañia.

Variacion de servicios desde 1.^o de Abril de 1873.

LINEA TRASATLANTICA PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Grandes vapores contratados para la conduccion de la correspondencia.

A Lopez, Guipuzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto Rico, Isla de Cubd, España y Nuevo Santander.

Salidas de Cádiz	30 de cada mes.
Id. de Santander	15 id.
Id. de Coruña (escala)	16 id.
Id. de Puerto-Rico para Habana (escala).	13 y 28 id.
Id. de id. para Coruña	15 id.
Id. de Coruña para Stander.	31 ó 1. ^o id.

Entos meses de Mayo á Octubre, los vapores haran las dos salidas de la Habana para Santander.

De la Habana salen vapores para Sisal, Veracruz, etc.

LINEA DEL LITORAL

EN COMBINACION

CON EL SERVICIO TRASATLANTICO.

Vapores Pasages, Madrid y Alicante.

Itinerario de Barcelona á Santander.

Dias de salida.	Barcelona	29
	Valencia	30
	Alicante	1
	Cádiz	7
Llegada á	Santander	14

Itinerario de Santander á Barcelona.

Dias de salida.	Santander	16
	Coruña	18
	Cádiz	24
Llegada á	Barcelona	27

AGENTES.—Cádiz, A. Lopez y Compañia; Habana, Samà, Sotolongo y Compañia; Puerto-Rico, Sobrinos de Ezquiaga; Barcelona, D. Ripol y Compañia; Valencia, Dart y Comp.^o; Alicante, Faes hermanos y Comp.^o; Coruña, E. DaGuarda. Santander.—Sres. Perez y Garcia, Muelle, 18

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

Linca de Hamburgo á New-Orleans. PARA LA HABANA Y NEW-ORLEANS.

Verdaderos viajes directos á la Habana sin tocar en otros puertos.

Saldrá de Santander del 26 al 27 de setiembre (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidez, comodidad y economía, el magnifico y elegante vapor

GERMANIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana	Primera cámara rvn.	3,000
	Tercera idem.	800

De Santander á Nueva Orleans	Primera cámara	3,200
	Tercera idem.	870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magnificos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicias presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la preferencia merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cecialo, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta a elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir

La distribución sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de los literas.

Para mas informes dirigirse en Santander á los Sres. Echegaray y Compañia, agentes generales, Muelle num. 8.

Pacific Steam Navigation Company.

CORREOS AL PACIFICO.

Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao).

Suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar las cuarentenas en Montevideo.

Saldrá de este puerto el 19 de Octubre el vapor

CHIMBORAZO.

Admitiendo carga y pasajeros en todas las clases, y para todos los puertos donde tocan.

SE ALQUILA.

Por temporada, un piso amueblado en el centro de esta ciudad. En el almacen de vinos de la calle del Medio, número 27, darán razon.

SANTANDER.

Imp. de Viuda de Gonzalez y Mezo Compañia, 5.